



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 007-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 24 de agosto de 2021

VISTOS: El Informe N° 001-2021/PROCIENCIA/UGC/SUSB/MGOL y el Proveído N° 001-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Informe N° 001-2021-PROCIENCIA-UGC emitido por la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° 009-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB y el Proveído N° 014-2021-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, de acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora FONDECYT en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCIENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de



fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-FONDECYT-DE de fecha 24 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, integrado, entre otros documentos, por las Bases del Concurso;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2021-FONDECYT-DE de fecha 12 de marzo de 2021, se rectificó el error material contenido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-FONDECYT-DE, y se aprobó la integración y modificación de las Bases del anotado esquema financiero;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases integradas y modificadas, el FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 6 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del FONDECYT;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 002-2021-FONDECYT-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas I+D+i”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2021-FONDECYT-DE, la Unidad de Evaluación y Selección es responsable de realizar el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada unidad es responsable de gestionar el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores. Agrega el literal b) del numeral 6.4 que después de la selección de propuestas la unidad presenta el informe final de resultados a la Dirección Ejecutiva y solicita la emisión de la resolución correspondiente que contiene la relación de los seleccionados;

Que, conforme se tiene del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2021, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de



Biología Molecular y/o Biotecnología”, conforme a los resultados presentados en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° 001-2021/PROCIENCIA/UGC/SUSB/MGOL de fecha 7 de julio de 2021, el cual cuenta con Proveído N° 001-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA informó sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, señalando, que se contó con 10 postulaciones, de las cuales 6 resultaron aptas en la etapa de elegibilidad; asimismo, precisó que en la etapa de evaluación, llevada a cabo por el Comité de Evaluadores, 5 postulaciones resultaron aprobadas, y finalmente señaló que en la etapa de selección, el Comité de Consistencia determinó que del total de propuestas evaluadas, resultaron seleccionadas 3 propuestas, sin accesitarios, efectuándose con posterioridad la negociación con los seleccionados, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;

Que, mediante Informe N° 001-2021-PROCIENCIA-UGC de fecha 8 de julio de 2021, la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, remite a esta Dirección Ejecutiva el Informe N° 001-2021/PROCIENCIA/UGC/SUSB/MGOL, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 009-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 24 de agosto de 2021, el cual cuenta con Proveído N° 014-2021-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2021, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de los Responsables de la Unidad de Gestión de Concursos y la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2021-FONDECYT-DE que aprueba la Directiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, “Directiva que Regula el Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas de I+D+i”, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 007-2021-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología"

SELECCIONADOS

N°	N° REGISTRO	ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO DE LA PROPUESTA	RESPONSABLE TÉCNICO	REGIÓN	PRESUPUESTO APROBADO EN S/
1	76961	Universidad Nacional del Centro del Perú	Desarrollo de pruebas de diagnóstico y monitoreo basadas en técnicas moleculares y bioinformáticas para el control de enfermedades zoonóticas altamente endémicas del centro del país	Eguiluz Moya, Maria Lisseth	Junín	800,000.00
2	76648	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Implementación y transferencia tecnológica de un sistema de detección múltiple basado en perlas para el fortalecimiento del diagnóstico de enfermedades prevalentes en la región Amazonas	Tapia Limonchi, Alonso Rafael	Amazonas	799,980.00
3	76543	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Implementación de un sistema de última generación para la producción y purificación de proteínas recombinantes con Aplicaciones Biomédicas en la Amazonía Peruana	Castro Gomez, Juan Carlos	Loreto	800,000.00
TOTAL EN S/						2'399,980